

**APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS
DIRECON - SUBSECRETARÍA DE MINERÍA**

Santiago, 26 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 1107

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979 y el Decreto Exento N° 1618, de 2012, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; el convenio de colaboración y transferencia de recursos de fecha 8 de agosto de 2017, suscrito entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y la Subsecretaría de Minería; la Resolución Afecta N°53 de 2017 que aprueba el convenio de transferencia de recursos Direcon-Subsecretaría de Minería; y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

I.- APRUÉBASE el convenio de colaboración y transferencia de recursos, suscrito entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y la Subsecretaría de Minería, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

SUBSECRETARÍA DE MINERÍA

Y

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

En Santiago de Chile, a 8 de agosto de 2017, la **SUBSECRETARÍA DE MINERÍA**, en adelante e indistintamente LA SUBSECRETARÍA, Rol Único Tributario N° 61.701.000-3, con domicilio en calle Amunátegui N° 232, piso 17, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, representada, según se acreditará, por su Subsecretario, don **ERICH SCHNAKE WALKER**, [REDACTED] del mismo domicilio de su representada, por una parte, y por la otra, la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, en adelante e indistintamente DIRECON, Rol Único Tributario N° 70.020.190-2, con domicilio en calle Teatinos N° 180, piso 12, comuna y ciudad de Santiago, representada, según se acreditará, por su Directora General, doña **PAULINA NAZAL ARANDA**, [REDACTED], del mismo domicilio de su representada, han acordado suscribir el presente Convenio:

ANTECEDENTES:

1. La SUBSECRETARÍA de Minería tiene entre otras misiones la de generar, fomentar,



difundir y evaluar las normas y políticas que optimicen el desarrollo mineros sustentable del país, maximicen su aporte al desarrollo económico social y consoliden su liderazgo internacional.

2. La Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales es un servicio público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales.
3. El Fondo de Inversión Estratégica, en adelante FIE, creado en febrero del 2015, como parte de la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento de Ministerio de Economía, es un instrumento de política pública orientado al financiamiento de iniciativas orientadas a mejorar la productividad, diversificar nuestra base productiva e incrementar el valor agregado de nuestra economía. En este contexto, el FIE ha focalizado sus inversiones en iniciativas de alto impacto cuyos resultados tempranos deben materializarse en el 2018.
4. En este ámbito, la SUBSECRETARÍA de Minería presentó al Comité de Inversiones Estratégicas (CIE), un proyecto denominado **"Programa de Promoción Internacional de Bienes y Servicios para la Minería"**, cuyo financiamiento fue aprobado por hasta MM\$ 2.000.- (dos mil millones de pesos), mediante Acuerdo N° 10, adoptado en la Décima Sesión del referido Comité, celebrada el 14 de marzo de 2016 (código FIE-2015-V018), para ser implementado durante los años 2016, 2017 y 2018. El Acuerdo del Comité de Inversiones Estratégicas del FIE aprobó el financiamiento bajo las siguientes condiciones de adjudicación: separar el programa en dos fases: Fase I "Diseño de estrategia de exportación de bienes y servicios de la minería" y Fase II: "Implementación de la estrategia". Se estableció un hito crítico al término de la Fase I, en que el CIE debe aprobar el estudio de diseño que realizará una Consultora Internacional, para poder dar inicio a la Fase II y proceder al correspondiente desembolso.
5. Consecuente con lo anterior y para efectos de dar seguimiento y control de las acciones y actividades asociadas a los recursos adjudicados al proyecto, la SUBSECRETARÍA DE MINERÍA y la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO suscribieron un Convenio de Desempeño con fecha 4 de julio de 2016, el que fue aprobado por Decreto N° 115 de 19 de julio de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 17 de octubre de 2016.



6. La Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público año 2017, contempla, en su Partida 17, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 02 Asignación 003 del presupuesto del Ministerio de Minería, una transferencia de recursos a DIRECON.
7. Que, la SUBSECRETARÍA y la DIRECON, en el ámbito de sus funciones, han acordado celebrar un Convenio para la transferencia de recursos, ejecución, implementación y seguimiento de las actividades que ambas entidades diseñen en el marco de la Fase II del proyecto "Programa de Promoción Internacional de Bienes y Servicios para la Minería", y bajo las condiciones que se señalan a continuación.

PRIMERO: OBJETIVO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto regular las actividades y acciones destinadas a ejecutar la Fase II del "Programa de Promoción Internacional de Bienes y Servicios para la Minería", mediante el diseño e implementación de una estrategia de internacionalización de proveedores mineros, cuyas líneas de acción se detallan en el Plan de Trabajo siguiente.

SEGUNDO: PLAN DE TRABAJO 2017 – 2018

Programa	Proyecto	Total Programa (pesos chilenos)
Acciones de Promoción Proveedores de la Minería	Plan minero	1.472.485.000
	Agente Minero	
	Ferias	
	Apoyo a la gestión	
Gastos Administración	Sueldos Personal Nacional	133.360.000
	Inversiones	
	Administración cuentas corrientes y comisiones bancarias	
		1.605.845.000

Cualquier modificación del monto de la presente transferencia a nivel de programas deberá ser solicitada por DIRECON, y aceptada mediante la respectiva modificación del convenio de transferencia, aprobada por resoluciones de las partes.

Adicionalmente, todos los gastos que se generen por concepto de la administración bancaria de los fondos (gastos bancarios generados por la generación de remesas, cuenta corriente, diferencias negativas por operaciones de tipos de cambio, etc.), serán con cargo a este Convenio, no pudiendo superar el presupuesto autorizado.



TERCERO: FINANCIAMIENTO

El monto total de la transferencia será de \$ **1.605.845.000.- (un mil seiscientos cinco millones ochocientos cuarenta y cinco mil pesos)**, el que podrá ser utilizado en dólares y/o pesos, de acuerdo a lo autorizado en la Ley de Presupuestos y los decretos que la modifiquen.

La transferencia de recursos públicos antes indicada se efectuará de la siguiente forma:

- 1) Durante el año 2017, la SUBSECRETARÍA transferirá a DIRECON la cantidad de **\$563.367.000.- (quinientos sesenta y tres millones trescientos sesenta y siete pesos)** una vez que se hayan cumplido las siguientes condiciones o hitos:
 - a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio.
 - b) Que la SUBSECRETARÍA cuente con la debida disponibilidad presupuestaria.
 - c) Que no existan rendiciones pendientes de fondos entregados con anterioridad.

- 2) De esta manera, durante el primer trimestre del año 2018, LA SUBSECRETARÍA transferirá a DIRECON un total de \$ **1.042.478.000.- (un mil cuarenta y dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil pesos)**, una vez que se hayan cumplido los siguientes hitos:
 - a) Que la SUBSECRETARÍA cuente con disponibilidad presupuestaria para estos fines.
 - b) Que la Secretaría Ejecutiva del FIE haya aprobado la Estrategia de Exportaciones.
 - c) Que no existan rendiciones pendientes de fondos entregados con anterioridad.

CUARTO: ÁMBITO DE COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES PARA 2017

Las acciones que deberá ejecutar la DIRECON en virtud de este Convenio para el año 2017, que serán financiadas con los recursos regulados por el presente instrumento, son las siguientes:

PLAN DE TRABAJO	Monto máximo a financiar (pesos)
Ferias y Foros 2017 Conjunto de ferias y foros para promoción de exportaciones, pudiendo contemplar visitas prospectivas o de penetración con montaje de stands. Dentro de las actividades se contemplan gastos como: Contratación de agencias de medios, productoras, arriendo de espacios, servicios de catering, servicios de transportes y logísticos, montajes, impresión de material promocional, adquisición de merchadising, contratación de	\$193.225.400 ➤ Sólo se podrá destinar hasta el 10% de este monto para financiar servicios de Catering.



servicios de fotografía, traducción, anfitriones y todos aquellos que sean necesarios para la producción de un evento.	
<u>Agentes Mineros</u> Se contempla la contratación de 3 Agentes Mineros en los mercados a definir. Apoyarán el proceso de apertura de mercados, actuando como nexo comercial entre proveedores mineros chilenos y compradores extranjeros.	\$208.558.000
<u>Plan Minero 2017</u> Ofrece un conjunto de acciones de promoción de exportaciones que en el marco de una estrategia de mediano plazo, permiten cumplir objetivos de prospección y penetración en los mercados para la oferta exportable de bienes y servicios de empresas exportadoras o con potencial exportador. Dentro de las actividades, tanto en Chile como en el extranjero, se consideran misiones comerciales, tráfida de compradores extranjeros, ruedas de negocios, elaboración de material promocional, etc. y gastos como: Contratación de agencias de medios, productoras, servicios de catering, servicios de transportes y logísticos, montajes, impresión de material promocional, adquisición de merchadising, contratación de servicios de fotografía, traducción, anfitriones y todos aquellos que sean necesarios para la producción de un evento.	\$ 126.678.000 ➤ Sólo se podrá destinar hasta el 10% de este monto para financiar servicios de Catering.
<u>Apoyo a la Gestión 2017</u> Comisiones de Servicio Contratación de Bienes y Servicios	\$2.345.600
<u>Sueldos Personal Nacional</u>	\$20.000.000
<u>Administración cuentas corrientes y comisiones bancarias</u>	\$800.000
<u>Inversiones</u>	\$11.760.000
TOTAL	\$563.367.000

QUINTO: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Los recursos autorizados en la Ley de Presupuestos del año 2017 serán transferidos por la SUBSECRETARÍA en un desembolso y se administrarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de DIRECON.

DIRECON sujetará su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas", o de las resoluciones que la modifiquen o reemplacen.



En razón de la naturaleza pública de DIRECON, la documentación fundante de la rendición de cuentas permanecerá en ésta, debiendo estar a disposición de la Contraloría General de la República para el examen pertinente.

La SUBSECRETARÍA no entregará nuevos fondos a rendir mientras DIRECON no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de los fondos ya concedidos.

SEXTO: LÍMITE A GASTOS DE OPERACIÓN

Las partes dejan constancia que, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula octava del convenio suscrito entre la Subsecretaría de Minería y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el monto máximo de 3% para gastos de operación no será aplicable a los gastos de operación que se generen en la implementación de la Fase II del proyecto materia de este convenio.

SEPTIMO: INFORMES

La DIRECON se obliga a entregar a la SUBSECRETARÍA, con la periodicidad que se indica, los siguientes informes:

1) Informe Mensual de Rendición de Gastos.

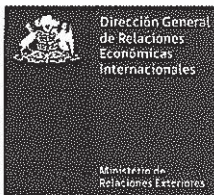
En conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, DIRECON remitirá mensualmente a la SUBSECRETARÍA un informe de rendición de gastos dentro de los 15 días hábiles siguientes al mes informado que corresponda.

El informe de rendición mensual deberá señalar y acompañar, a lo menos:

- El saldo inicial de los fondos disponibles.
- El monto de los gastos/egresos realizados en el mes informado.
- El detalle de transferencias a terceros efectuadas en el mes informado.
- El saldo disponible para el mes siguiente al informado.
- La ejecución del gasto efectivo del mes informado en función de la distribución del Presupuesto Total para las actividades pactadas en este Convenio.
- La conciliación bancaria respectiva.
- La cartola bancaria correspondiente.

LA SUBSECRETARÍA dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de rendición mensual de gastos. En caso de objeción, ésta será comunicada por escrito a DIRECON, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. DIRECON dispondrá de 10 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración de la discrepancia, la SUBSECRETARÍA dispondrá de 10 días hábiles para pronunciarse.





En caso de no ser subsanadas en definitiva las observaciones formuladas por LA SUBSECRETARÍA, DIRECON deberá reintegrar los caudales observados, así como también los fondos no rendidos o no ejecutados, si fuere procedente.

2) Informe Trimestral de Contenido Técnico y Financiero.

DIRECON deberá presentar, en forma trimestral y acumulada, un Informe de Contenido Técnico y Financiero, el que deberá ser enviado a la SUBSECRETARÍA dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente al término de cada trimestre. En enero de 2019, deberá remitir un Informe de Contenido Técnico y Financiero que dará cuenta definitiva de la ejecución del presente convenio y corresponderá al Informe Final del mismo.

El Informe de Contenido Técnico y Financiero contendrá los avances en la ejecución del convenio e incluirá antecedentes generales, financieros y técnicos. Los antecedentes generales incorporarán la información relevante respecto del avance en el cumplimiento de los objetivos y de los principales hitos del convenio en el periodo a informar. En la sección destinada a los antecedentes financieros, deberá incorporarse detalles de la transferencia, la existencia de excedentes o déficit de caja, fuentes de financiamiento, gastos de administración y el avance del gasto por lineamiento estratégico y por actividad. La información respecto de los antecedentes técnicos, considerará el avance del cumplimiento trimestral respecto del presupuesto programado en el convenio, incluyendo el análisis cuantitativo y cualitativo de los antecedentes presentados.

La SUBSECRETARÍA dispondrá de 20 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar los Informes de Contenido Técnico y Financiero correspondientes. En caso de objeción, ésta será comunicada por escrito a DIRECON, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. DIRECON dispondrá de diez (10) días hábiles desde la recepción de dicha comunicación, para hacer las correcciones o las aclaraciones pertinentes y entregarlas a LA SUBSECRETARÍA, la que dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse, contados desde su recepción. Si aun así subsisten las discrepancias, las partes acordarán las medidas correctivas que sean procedentes para el siguiente trimestre, las cuales quedarán estipuladas en el Acta de aprobación del Informe de Contenido.

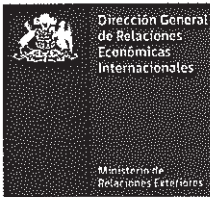
3) Informe Final

DIRECON deberá presentar un Informe Final, el cual deberá entregarse dentro del mes siguiente al término de las actividades contempladas en el Convenio, el cual deberá dar cuentas de la ejecución de éstas.

LA SUBSECRETARÍA dispondrá de 40 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el Informe Final entregado por DIRECON en el mes de enero de 2019, el que contendrá la información acumulada de los años 2017 y 2018.

En caso de objeción, ésta será comunicada por escrito a DIRECON, proporcionando los antecedentes que originan la discrepancia. DIRECON dispondrá de diez (10) días hábiles contados desde la recepción de dicha comunicación para hacer las correcciones o





aclaraciones pertinentes y entregarlas. Recepcionada la corrección o aclaración, LA SUBSECRETARÍA dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.

En caso de subsistir las discrepancias, esta circunstancia será comunicada por escrito a DIRECON, la que deberá reintegrar los recursos rechazados, no rendidos y/o no ejecutados y/o no devengados, en el plazo que fije la SUBSECRETARÍA para tal efecto en la referida comunicación. Una vez materializado el reintegro, LA SUBSECRETARÍA emitirá el documento de aprobación del Informe de Final y lo remitirá a DIRECON.

Una vez que los informes presentados por DIRECON hayan sido aprobados, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término de la revisión.

OCTAVO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DIRECON:

- Designar la contraparte técnica del presente Convenio.
- Enviar un comprobante de ingreso de los recursos transferidos por la SUBSECRETARÍA, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la realización de ésta.
- Administrar los recursos que se le transfieran, velando por el oportuno e íntegro desarrollo de las acciones pertinentes.
- Asegurar que el objeto de la transferencia realizada cumpla con los objetivos fijados en este convenio, salvo por razones de fuerza mayor.
- Otorgar atención prioritaria a los requerimientos que se le formulen en el ámbito de la contabilidad y rendición de cuentas de los recursos que se le transfieran por esta vía.
- Rendir cuenta de gastos en conformidad con las disposiciones de la Contraloría General de la República, como así también en conformidad con el Plan de Trabajo acordado.
- Preparar y remitir los informes indicados en la Cláusula Séptima.

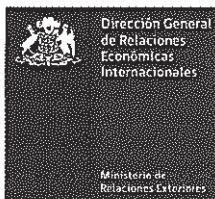
SUBSECRETARÍA:

- Designar la contraparte técnica del presente Convenio.
- Transferir los recursos que da cuenta la Cláusula Tercera de este Convenio.
- Aprobar, observar o rechazar los informes aludidos en la Cláusula Séptima, según procedimiento establecido por la Contraloría General de la República, como así también en conformidad con el Plan de Trabajo acordado.
- Otorgar su autorización para los efectos de lo establecido en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

NOVENO: VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y su vigencia se extenderá hasta el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contenidas en él. Sin perjuicio de lo anterior,





el plazo para el desarrollo de las actividades del presente Convenio no podrá ser posterior al **21 de diciembre de 2018**.

El presente Convenio podrá terminar anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, el que deberá constar por escrito.

En caso de término anticipado, antes de ponerse fin al Convenio, deberán entregarse los informes que hasta la fecha correspondan de acuerdo al desarrollo de las actividades efectuadas a dicha fecha y rendirse cuenta detallada de la transferencia de recursos, conforme a lo establecido en la cláusula Séptima y reintegrar el saldo no ejecutado, no rendido u observado, en caso que corresponda, dentro del plazo que establezca la SUBSECRETARÍA.

DÉCIMO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

UNDÉCIMO: EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos (2) en poder de cada parte.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS

La personería de don ERICH SCHNAKE WALKER, en representación de la Subsecretaría de Minería, consta en el Decreto Supremo N°125, de 18 de noviembre de 2016, del Ministerio Minería; y la personería de doña PAULINA NAZAL ARANDA, para actuar en representación de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, consta en el Decreto Supremo N° 160 de 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores; documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

Hay una Firma y timbre
ERICH SCHNAKE WALKER
Subsecretario de Minería
Ministerio de Minería

Hay una Firma
PAULINA NAZAL ARANDA
Directora General
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales





II.- NOTIFÍQUESE, por el Subdepartamento de Minería de la Dirección de Promoción de Exportaciones de este Servicio a la Subsecretaría de Minería la presente resolución entregándole copia íntegra de ella.

III.- PUBLÍQUESE una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente de este Servicio, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° letra g) de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARCELA OTERO FUENTES

Directora General(S)

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

FNM/SD
DISTRIBUCIÓN

1. Subsecretaría de Minería
2. Dirección de Promoción de Exportaciones
3. Subdepartamento de Minería
4. Departamento Jurídico
5. Subdepartamento Atención Ciudadana y Transparencia (L. Fuentealba).
6. Archivo.

